

Núm. 292

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 5 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 96670

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

13662

Orden PCM/1029/2020, de 30 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional por el que se aprueba el procedimiento para la elaboración de una nueva Estrategia de Seguridad Energética Nacional.

El Consejo de Seguridad Nacional, en su reunión del día 6 de octubre de 2020, ha aprobado un acuerdo por el que se aprueba el procedimiento para la elaboración de una nueva Estrategia de Seguridad Energética Nacional.

Para general conocimiento se dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» como anejo a la presente Orden.

Madrid, 30 de octubre de 2020.—La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Carmen Calvo Poyato.

ANEJO

Acuerdo por el que se aprueba el procedimiento para la elaboración de una nueva Estrategia de Seguridad Energética Nacional

EXPOSICIÓN

La Estrategia de Seguridad Nacional, de 2017 prevé la revisión de la Estrategia de Seguridad Energética Nacional de 2015. Se trata de uno de los ámbitos prioritarios de actuación de la Seguridad Nacional. Su objetivo es diversificar las fuentes de energía, garantizar la seguridad del transporte y abastecimiento e impulsar la sostenibilidad energética.

En el ámbito energético, la citada Estrategia de Seguridad Nacional de 2017 desglosa una serie de líneas de acción estratégicas tendentes a fortalecer la seguridad energética mediante la diversificación de la matriz energética y la seguridad en el abastecimiento y el suministro, el refuerzo de la seguridad de las infraestructuras energéticas frente a riesgos y amenazas, así como el impulso a la transición energética.

La lucha contra el cambio climático, presente en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ha generado la necesidad de llevar a cabo una transición energética. En esta coyuntura confluyen dos escenarios, uno definido por las tendencias tradicionales en el que los hidrocarburos han tenido un peso predominante; y otro escenario que se va conformando a medida que se avanza en la transición energética. Ambos escenarios tienen caracterísiticas propias.

El proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) y la Estrategia de Transición Justa van a ser los ejes imprescindibles en la configuración del marco de la transición energética. El PNIEC, de acuerdo con los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, de penetración de energías renovables y de eficiencia energética del citado proyecto de ley, contempla los escenarios de la matriz energética a 2030. También contempla el almacenamiento y las interconexiones como instrumentos clave para garantizar la seguridad de suministro y la integración eficiente de las energías renovables. Estas herramientas facilitarán la descarbonización de la economía, en la que la energía constituye un factor clave en el marco de la nueva estrategia de crecimiento

cve: BOE-A-2020-13662 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 292

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 5 de noviembre de 2020

Sec. III. Pág. 96671

establecida en la Comunicación de la Unión Europea relativa al Pacto Verde Europeo («The European Green Deal»), de diciembre de 2019, que persigue transformar la Unión Europea en una sociedad justa y próspera con una economía moderna, eficiente en el uso de sus recursos y competitiva cuya finalidad es hacer de la Unión Europea el primer continente neutro climáticamente en el año.

Las conexiones siguen siendo infraestructuras críticas y determinantes en la consecución de la seguridad energética, por su capacidad de reducir los posibles impactos negativos derivados de limitaciones o interrupciones del suministro. En torno a ellas existen retos de relevancia. En este sentido, el nivel de interconexión con los países vecinos está lejos de alcanzar el objetivo fijado del 10 % en el año 2020. Por otra parte, el avance de la transición energética ha impulsado el desarrollo de las redes y las conexiones eléctricas y su digitalización. Precisamente, para optimizar las inversiones en un contexto de fuerte penetración de renovables y electrificación creciente de la economía, las redes deberán llevar a cabo un importante proceso de digitalización que les permita mejorar sus sistemas de monitorización, control y automatización. Este desarrollo tiene fortalezas, principalmente su adaptabilidad al nuevo escenario ecológico, pero también vulnerabilidades, destacando las ciberamenazas que pueden cernirse sobre unas infraestructuras y mercados energéticos digitalizados y la necesidad de tomar medidas al respecto.

En el nuevo escenario ha de, por tanto, hacerse frente a nuevos riesgos y a la reordenación de la gravedad de los mismos. A su vez, se mantienen retos tradicionales, como los relativos al control nacional de las conexiones como infraestructuras críticas.

La actual coyuntura marcada por la transición ecológica, unida a la configuración de nuevas y continuas amenazas en el escenario tradicional, hace que se considere de vital importancia contar con una nueva estrategia específica en el ámbito de la seguridad energética, que contemple, desde la perspectiva de la Seguridad Nacional, los distintos ámbitos en los que nuestros intereses nacionales se pueden ver afectados.

En su virtud, el Consejo de Seguridad Nacional, en su reunión del día 4 de marzo de 2020 acordó revisar la Estrategia de Seguridad Energética Nacional. El procedimiento de revisión se articularía conforme a las siguientes normas.

ACUERDO

Único.

Se aprueba la revisión de la Estrategia de Seguridad Energética Nacional conforme al procedimiento que figura como anexo a este acuerdo.

ANEXO

Procedimiento para la elaboración de la Estrategia de Seguridad Energética Nacional

- 1. Responsable de su elaboración: El Comité Especializado de Seguridad Energética Nacional será responsable de la elaboración de la Estrategia de Seguridad Energética Nacional.
- 2. Mecanismo de elaboración: Bajo la coordinación del Consejo de Seguridad Nacional, el Comité Especializado de Seguridad Energética, del que dependerán un Comité técnico integrado por representantes de la Administración y un Comité de expertos independientes, dirigirá la elaboración de la Estrategia de Seguridad Energética Nacional.
- El Departamento de Seguridad Nacional coordinará el Comité técnico y el Comité de expertos independientes, que elaborarán el borrador de la Estrategia de Seguridad Energética Nacional.

cve: BOE-A-2020-13662 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 292

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 5 de noviembre de 2020

- Sec. III. Pág. 96672
- 2) El Comité Técnico estará integrado por representantes de la Administración designados por los Ministerios, al menos, de los siguientes Departamentos ministeriales y organismos públicos: Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación; Ministerio de Defensa; Ministerio de Hacienda; Ministerio del Interior; Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana; Ministerio de Industria, Comercio y Turismo; Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital; Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030; Ministerio de Ciencia e Innovación; Centro Nacional de Inteligencia (CNI); y el Departamento de Seguridad Nacional del Gabinete de la Presidencia del Gobierno. Igualmente, podrán ser parte del comité representantes de algún otro organismo de la Administración o entidad dependiente de ella que el Comité Especializado de Seguridad Energética considere necesario.
- 3) El comité de expertos independientes estará compuesto por representantes de los sectores público y privado y de la sociedad civil, caracterizados por su experiencia y formación técnica y científica en el ámbito de la seguridad energética, al objeto de oír su parecer acerca del borrador de la estrategia y recibir sus aportaciones para su análisis y, en su caso, incorporación al documento.
- 3. Mandato: Elaborar un borrador de Estrategia de Seguridad Energética Nacional con arreglo a las fases y las directrices que a continuación se determinan.
 - 4. Fases del proceso de elaboración:
- 1) La Presidenta del Comité Especializado de Seguridad Energética Nacional y el Departamento de Seguridad Nacional presentarán al Comité Especializado de Seguridad Energética el borrador de la Estrategia Seguridad Energética Nacional para su análisis, debate y aprobación.
- 2) Aprobado el borrador por el Comité Especializado de Seguridad Energética lo elevará, a través de su presidenta, como propuesta de Estrategia de Seguridad Energética Nacional al Consejo de Seguridad Nacional, para su aprobación.
 - 5. Directrices de elaboración:
- 1) La elaboración de la Estrategia de Seguridad Energética seguirá las líneas de acción que marque la nueva Estrategia de Seguridad Nacional, aunque podrá irse elaborando de forma simultánea a la elaboración de esta última.
- 2) El borrador de Estrategia de Seguridad Energética Nacional debe incluir un concepto amplio y transversal de la Seguridad Energética nacional acorde con los intereses a proteger, e identificar los riesgos y amenazas, fijando los objetivos a alcanzar y las líneas de acción a seguir.
- 3) La elaboración de la Estrategia de Seguridad Energética Nacional deberá realizarse con el consenso más amplio posible.
- 4) La elaboración de esta estrategia debe ser acompañada de la necesaria divulgación toda vez que resulta prioritario acercar esta materia a la sociedad en general. Una Seguridad Nacional eficaz requiere tanto la sensibilización social de los ciudadanos como la participación de sus representantes.
- 6. Tramitación de este acuerdo: El contenido de este acuerdo será tramitado por el Departamento de Seguridad Nacional en calidad de Secretaría Técnica y órgano de trabajo permanente del Consejo de Seguridad Nacional.

Madrid, 6 de octubre de 2020.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X